



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

076

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° -2024-MPCH/A

Chiclayo,

07 FEB. 2024

VISTO:

El Informe N°010-2024-MPCH/GPPM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Entidad, con respecto a la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales. Asimismo, son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por Ley. Agregado a ello, los incentivos presupuestarios que se creen y estén orientados a la mejora del desempeño de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben ser coordinados por la Dirección General de Presupuesto Público con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización;



Que, en esa misma línea, el artículo 67° de la citada normativa dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales. Aunado a ello, a través del referido artículo se establece que la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral, establece los parámetros y mecanismos para el diseño, seguimiento y evaluación de las herramientas de incentivos;

Que, en concordancia con lo antes señalado, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional; precisando que dicho programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por otro lado, la Directiva N° 001-2019-MPCH/A "Lineamientos para el Uso de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°344-2019/MPCH/A, establece la implementación de mecanismos internos para cumplir con las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, entre dichos mecanismos a implementar, se encuentra la designación de un Coordinador del Programa de Incentivos, el cual tiene entre sus funciones, las siguientes: Informar al Alcalde sobre el uso de la transferencia de recursos recibida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el marco del PI, orientar a las autoridades y funcionarios municipales sobre la correcta utilización de recursos del PI de acuerdo a las normas aplicables al caso y realizar las coordinaciones respectivas con las distintas áreas de la municipalidad para el cumplimiento de las metas;

Que, sobre el caso, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo señala entre las funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la siguiente: "15. Proponer y supervisar el cumplimiento de normas, lineamientos y normas técnicas en materia de planeamiento, financiamiento, inversiones y modernización a nivel institucional, y promover su aprobación";

Que, bajo ese marco, a través del Informe N° 010-2023MPCH/GPPM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2024 y opina favorablemente para que se designe al mismo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a los considerandos precitados, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo por el cual se designa al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2024, y que cumplirá las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2024, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Segundo Jonathan Silva Vásquez
DNI N°	42789331
Cargo que Ocupa en la Entidad	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI.
Correo Institucional	ssilva@munichiclayo.gob.pe
Teléfono de Contacto	Móvil: 980 256 664

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2024, la remisión de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución, así como su distribución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano - www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA



Distribución:

Gerencia Municipal
SATCH.
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y CP
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Sub Gerencia de Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia.
Gerencia de Desarrollo Ambiental.
Interesado
Archivo.